

27/16

CONTRATO DE DONACION No. UEBM02-2017

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CFE DISTRIBUCIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ MARIO MENDOZA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE CFE DISTRIBUCIÓN UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE" Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEOTLALCINGO, PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. MOISES JIMENEZ FUENTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL DONANTE" DECLARA QUE:

- I.1 Es una empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Acuerdo de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016.
- I.2 Tiene por objeto realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica, así como para llevar a cabo, entre otras actividades, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de distribución, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la Ley de la Industria Eléctrica, los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad y demás disposiciones jurídicas aplicables, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.
- I.3 Los contratos y, en general, todos los actos jurídicos que celebre para el cumplimiento de su objeto, podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por la legislación mercantil y civil y deberán cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.
- I.4 Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Contrato, las cuales acredita con el instrumento número 44,172, expedido el 17 de febrero de 2017, ante la fe del Notario Público número 174 del Estado de México, Lic. Víctor Rafael Aguilar Molina; por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Contrato, las cuales, a la fecha de firma del mismo no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
- I.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CDI160330RC9 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600.
- I.6 Es propietario de los siguientes bienes muebles: 1 Camioneta pick-up F-150, Marca Ford, Modelo 2006, economico 78740 y 1 Camioneta pick-up F-150, Marca Ford, Modelo 2006, economico 78737, localizados en la División de Distribución Centro Oriente.
- I.7 El valor estimado de los vehículos señalados en la declaración anterior, es de \$106,000.00 (Ciento seis mil pesos 00/100 M.N.), con base en la guía EBC.
- I.8 El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, consideró procedente la donación mediante acuerdo No. 03/16 de fecha 12 de febrero de 2016, de los bienes señalados en la declaración I.6 a favor del Municipio de San Felipe Teotlalcingo, Puebla.

**CONTRATO DE DONACION No. UEBM02-2017**

I.9 Que señala como domicilio para los fines de este contrato: Avenida 25 Poniente No. 1515, colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla.

**II.- "EL DONATARIO" DECLARA QUE:**

II.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de la Constancia de Mayoría y Validez de Regidores otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de San Felipe Teotlalcingo, Puebla, de fecha 10 de julio de 2013.

II.2 El presente Contrato de Donación se firma de conformidad con el numeral 53 de las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

II.3 Conoce plenamente los bienes muebles objetos de la donación y está de acuerdo en recibirlo en el estado y condiciones en que se encuentra.

II.4 Que señala como su domicilio para los fines de este contrato: Calle Ignacio Zaragoza, colonia centro, San Felipe Teotlalcingo, Puebla, Mexico.

**CLÁUSULAS:**

**Primera:** "EL DONANTE" dona y "EL DONATARIO", recibe a título gratuito los bienes muebles consistentes en: 1 Camioneta pick-up F-150, Marca Ford, Modelo 2006, economico 78740 y 1 Camioneta pick-up F-150, Marca Ford, Modelo 2006, economico 78737, localizados en la División de Distribución Centro Oriente.

**Segunda:** "EL DONANTE" expedirá una orden de entrega de los bienes muebles donados con copia para "EL DONATARIO".

**Tercera:** "EL DONATARIO" acepta los bienes materia de este contrato a que se refiere la cláusula primera, de conformidad con lo manifestado en la declaración I.6 del presente contrato.

**Cuarta:** "EL DONATARIO" se compromete en este acto a utilizar y destinar los bienes descritos en la cláusula primera, única y exclusivamente en actividades propias del Municipio de San Felipe Teotlalcingo, Puebla.

**Quinta:** "EL DONATARIO" presentará copia de la orden de entrega e identificación ante los funcionarios de "EL DONANTE", con el objeto de que le sea fijada la fecha de retiro del bien donado y éste le sea entregado.

**Sexta:** "EL DONATARIO" se obliga a retirar del lugar en que se encuentran los bienes objeto de este contrato, en la forma y términos que sean señalados por "EL DONANTE".

Al término de la entrega de los bienes donados se levantará el acta respectiva que será firmada por los representantes de "EL DONANTE" y de "EL DONATARIO" y en la que se hará constar que "EL DONATARIO" se da por recibido de conformidad con la declaración II.3.

**CONTRATO DE DONACION No. UEBM02-2017**

**Séptima:** "EL DONATARIO" no podrá ceder todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo de la celebración de este contrato a personas físicas o morales, durante un año posterior a la firma del presente.

**Octava:** Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en forma administrativa por "EL DONANTE" de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento por parte de "EL DONATARIO" de cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente; en tanto que si es "EL DONATARIO" quien decide rescindirlo será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

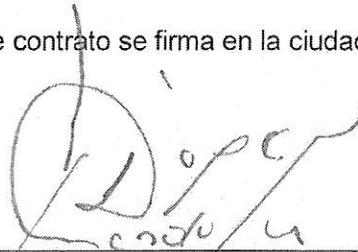
La decisión de "EL DONANTE" de rescindir el contrato se comunicará en forma fehaciente y por escrito a "EL DONATARIO", a fin de que en un término de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "EL DONANTE" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido el escrito de contestación de "EL DONATARIO", es decir podrá proseguir con el cumplimiento del contrato o bien, ratificarle de manera fehaciente su decisión de rescindirlo.

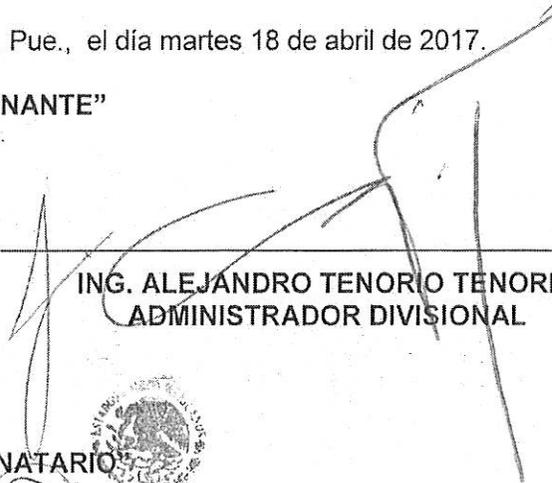
**Novena:** "EL DONATARIO" se obliga a cubrir los gastos por concepto de impuestos, derechos y cualquier otro gasto derivado de la donación materia del presente contrato.

**Décima:** El presente Contrato de Donación se rige por el Código Civil Federal, asimismo acuerdan que para los casos de interpretación y controversia serán competentes los Tribunales Federales de la Ciudad México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la ciudad de Puebla, Pue., el día martes 18 de abril de 2017.

"EL DONANTE"

  
ING. JOSÉ MARIO MENDOZA LÓPEZ  
APODERADO GENERAL DE CFE  
DISTRIBUCION - UNIDAD DE NEGOCIO  
CENTRO ORIENTE

  
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO  
ADMINISTRADOR DIVISIONAL

"EL DONATARIO"

  
EL C. MOISES JIMÉNEZ FUENTES  
MUNICIPIO DE SAN FELIPE  
TEOTLALCINGO, PUEBLA  
2016 - 2017



**ACTA DE ENTREGA DE BIENES**

En la ciudad de Tehuacán Puebla, siendo las 11:00 horas del día 19 de julio de 2017, se reunieron en las Oficinas del Almacén Tehuacán sita en km .5 de la Carretera Tehuacán-Orizaba, San Nicolás Tetizintla en Tehuacán, Pue., los señores: Dr. Juan Antonio López Ruiz.- Jefe Departamento Divisional de Almacenes, Ing. Alfredo Díaz Moreno.- Oficina de Enajenación Divisional, Osvaldo Balderas Guerrero.- Encargado Sección Almacén zona Tehuacán y el C. Moisés Jiménez Fuentes - Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Felipe Teotlalcingo, Puebla, con el objeto de proceder a la entrega de los bienes muebles de acuerdo con el Programa de Donación 2017, contrato No. UEBM02-2017 por el Comité de Enajenación de Bienes Muebles, que a continuación se detallan:

PROG.	CONCEPTO	ECONÓMICO	CANT.	VALOR DE INVENTARIO
1	CAMIONETA PICK-UP F-150, MCA.FORD, MOD.2006 SERIE 3FTGF17216MA12996.	78740	1	\$ 53,000.00
2	CAMIONETA PICK UP F-150 MCA.FORD MOD.2006 SERIE 3FTGF17266MA12993.	78737	1	\$ 53,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 106,000.00</b>

Los participantes firman de conformidad concluyendo el Acto a las 11:30 horas del mismo día de inicio de la presente acta.

Entregue

Osvaldo Balderas Guerrero  
Encargado sección Almacén Tehuacan

Recibe  
  
M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROCEDE DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEOTLALCINGO, PUE.

C. Moisés Jiménez Fuentes  
Presidente Municipal Constitucional  
Mpio de San Felipe Teotlalcingo, Pue.

Visto Bueno

Dr. Juan Antonio López Ruiz  
Jefe Depto. Div. Almacenes

Enterado

Ing. Alfredo Díaz Moreno  
Ofna. Enajenación Div.